ANUNCIO

El Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante decreto SCIYE-00007-2026 de fecha 29 de enero de 2026, ha resuelto aprobar lo siguiente:

DECRETO:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente arriba indicado, desde el Servicio de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) se emite informe técnico-jurídico, en base a los siguientes

Antecedentes de hecho:

1. El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz es entidad beneficiaria del proyecto OP017 "Empleo Cerca", aprobado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, en el marco de la primera convocatoria del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa ÉFESO) 2021–2027, cofinanciado en un 85 % por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2. En ejecución del citado proyecto, y de conformidad con lo previsto en sus documentos técnicos y de gestión, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 243, de fecha 22 de diciembre de 2025, del extracto de la convocatoria de itinerarios formativos impartidos en el municipio de Cádiz y concesión de subvenciones para becas de formación, proyecto Empleo Cerca.

3. Publicada la convocatoria, se ha llevado a cabo un análisis técnico más detallado del ámbito territorial de intervención en el municipio de Cádiz, contrastando las zonas inicialmente previstas con otros instrumentos estratégicos de planificación urbana y social, comprobándose que el Barrio de Puntales del municipio de Cádiz, no fue incluido en el proyecto aprobado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL), pese a estar identificado como prioritario en el ámbito de los instrumentos de planificación estratégica municipal y presentar características socioeconómicas similares a las de las zonas contempladas en el proyecto inicial.

4. Con el fin de garantizar la coherencia territorial de la intervención y la igualdad de oportunidades en el acceso a los itinerarios formativos, con fecha 7 de enero de 2026 el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) presenta ante el Organismo intermedio, solicitud de modificación del proyecto inicialmente aprobado, solicitando la ampliación del ámbito territorial de las zonas urbanas desfavorecidas del

Código Seguro De Verificación	F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	29/01/2026 11:14:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==		

municipio de Cádiz en las que se desarrolla el proyecto, de manera que se incorpore al ámbito de actuación del proyecto la zona vulnerable del Barrio de Puntales.

5. Con fecha 15 de enero de 2026, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL) del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, aprueba la modificación del proyecto incluyendo el Barrio de Puntales en el ámbito de actuación del proyecto OP017 "Empleo Cerca".

6. Mediante Decreto SCIYE-00003-2026 de fecha 16 de enero de 2026, BOP de Cádiz nº13 de 21 de enero de 2026, en virtud del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos en la provincia de Cádiz, hasta el día 4 de febrero de 2026 incluido.

Por todo lo expuesto, procede efectuar propuesta de **modificación de la convocatoria de itinerarios formativos impartidos en el municipio de Cádiz y concesión de subvenciones para becas de formación**, proyecto Empleo Cerca, en los términos previstos en la resolución de aprobación de la modificación del proyecto de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCL), de fecha 16 de enero de 2026, por la que se aprueba la ampliación del ámbito territorial de actuación en el municipio de Cádiz, mediante la incorporación del barrio de Puntales como Zona Urbana Desfavorecida, garantizando en todo caso los principios de publicidad, igualdad y concurrencia, disponiendo la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las solicitudes ya presentadas, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(RGS).
- Ordenanza General de subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz, de 16 de julio de 2025.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del

Código Seguro De Verificación	F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	29/01/2026 11:14:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==		

control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.
- Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Reglamento regulador de la Administración electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 118, de 24 de junio de 2019.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

SEGUNDO.- Igualdad de oportunidades y Seguridad jurídica

Resultan de aplicación los principios básicos que se establecen en el artículo 9, 10 y 14 de la Constitución española, así como en el artículo 103 del texto constitucional que establece los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas, la materialización de estos principios en el procedimiento administrativo implica garantizar el adecuado equilibrio entre la eficacia de la actuación administrativa y la imprescindible salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, que deben ejercerse en condiciones básicas de igualdad y seguridad jurídica.

TERCERO.- Transparencia y publicidad

El artículo 22 Ley 38/2003 General de Subvenciones dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, el cual deberá respetar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y demás requisitos que resulten por aplicación del ordenamiento jurídico, así como las normas de publicidad establecidas en el artículo 18 Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la vigente Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz.

ÓRGANO COMPETENTE

El Diputado Delegado de Fomento y Empleo, es competente, de conformidad con el Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, SECRE-00058-2023, del 25 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del IEDT todas las competencias susceptibles de delegación que le atribuyen los Estatutos a la Presidencia, para dictar la resolución propuesta por informe del Servicio de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del IEDT.

CONCLUSIÓN.-

Por cuanto se ha expuesto, en consideración a los antecedentes y la documentación que se adjunta al presente Informe propuesta consta de Providencia de incoación del

Código Seguro De Verificación	F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	29/01/2026 11:14:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==		

procedimiento de modificación de la convocatoria de fecha 22 de enero de 2026 e informe técnico-jurídico de fecha 22 de enero de 2026, se concluye que es conforme a derecho la modificación propuesta, se deja constancia de que dicha modificación no afectará a las solicitudes ya presentadas, que conservarán plena validez y tendrá como finalidad exclusiva permitir la participación de personas residentes en el barrio de Puntales en igualdad de condiciones con el resto de personas solicitantes, permitiendo esta ampliación reforzar el alcance social de la convocatoria sin alterar el procedimiento en curso y en virtud de las competencias que me han sido asignadas,

Vengo en RESOLVER,

PRIMERO.- Modificar la convocatoria del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en los itinerarios formativos "actividades administrativas en la relación con el cliente", gestión integrada de recursos humanos", "operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", "atención al cliente, consumidor o usuario", "organización y gestión de almacenes", "administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes", "operación de sistemas informáticos" y "dinamización comunitaria" que serán impartidos en el municipio de Cádiz y concesión de subvenciones, destinadas a ayudas en concepto de becas de formación, en el marco del proyecto "Empleo Cerca", BDNS 875363, promovido por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de la Unión Europea, en el marco del programa de empleo, educación, formación y economía social (programa ÉFESO), del periodo de programación 2021-2027, aprobada mediante Decretos SCIYE-00019-2025 de 27 de junio y de modificación SCIYE-00166-2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 del Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en el sentido siguiente:

1. **Donde dice:**

2. Objeto de La Convocatoria y Régimen Jurídico Aplicable
"…. la impartición de los itinerarios formativos tendrá lugar en las zonas más vulnerables del municipio identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno. Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto y Matadero y Adelfas.) y sus participantes serán preferentemente los residentes en dichas zonas vulnerables……"

Debe decir:

2. Objeto de La Convocatoria y Régimen Jurídico Aplicable

Código Seguro De Verificación	F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	29/01/2026 11:14:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==		

"….la impartición de los itinerarios formativos tendrá lugar en las zonas más vulnerables del municipio identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno, Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto, Matadero, Adelfas y Puntales) y sus participantes serán preferentemente los residentes en dichas zonas vulnerables…."

b) Donde dice:

6. Procedimiento De Concesión, 6.1 Requisitos para participar.
Los itinerarios formativos están diseñados atendiendo a las necesidades detectadas en las zonas urbanas desfavorecidas identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno. Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto y Matadero y Adelfas) y se deberán desarrollar en esas zonas, y los participantes de estos itinerarios serán, preferentemente, los residentes de éstas.

Debe decir:

6. Procedimiento De Concesión, 6.1 Requisitos para participar.
Los itinerarios formativos están diseñados atendiendo a las necesidades detectadas en las zonas urbanas desfavorecidas identificadas (Barriadas La Paz y de Guillén Moreno. Barriada de Segunda Aguada, Cerro del Moro, Loreto, Matadero, Adelfas y Puntales) y se deberán desarrollar en esas zonas, y los participantes de estos itinerarios serán, preferentemente, los residentes de éstas.

SEGUNDO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto de modificación de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y remitir extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	29/01/2026 11:14:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/F19WdzfKbbd7tyTBn4Nqgg==		